



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

12 dic. 2016

G.A

006522

Señor
CAMILO HERNANDEZ LOPEZ
Representante Legal
TECNIAMSA S.A. E.S.P.
Km. 11, de la vía que de Barranquilla conduce a Tubará
Galapa – Atlántico

REF: RESOLUCION No. **00000889**

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

hacok

Exp: 0509-274
Elaboró: Merielsa Garcia. Abogado

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000889 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL A LA SOCIEDAD EMPRESA TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A E.S.P. TECNIAMSA., OTORGADA CON LA RESOLUCION N°00462 DEL 26/08/09. MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99 de 1993, teniendo en cuenta la Constitución Política, el Decreto 1076 del 2015, Resolución 1297 de 2010, Resolución N°372 del 2009, Resolución N°693 del 2007, RAS, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 00462 del 26 de Agosto de 2009, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., otorgó a la empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P., EMAS con Nit 800.249.174-5, representada Legalmente por el señor Gabriel Hernán Ocampo Mejía, Licencia Ambiental, Permiso de Emisiones Atmosféricas, Permiso de Vertimientos Líquidos, y Aprovechamiento forestal para el Proyecto de Construcción, Operación Desmantelamiento de una Planta Incineradora y Celdas de Seguridad, para el manejo, tratamiento y disposición de residuos peligroso, a desarrollar en el municipio de municipio de Galapa – Atlántico, acto administrativo notificado el 27 de agosto del 2009.

Que la Resolución N° 000759 del 03 de Septiembre de 2010, modifica la Licencia Ambiental Otorgada a la empresa Metropolitana de Aseo EMAS, para el manejo, tratamiento y disposición de residuos sólidos peligrosos, relacionada con la forma de almacenamiento de residuos peligrosos dentro de la celda de seguridad.

Que la Resolución N° 00946 del 2010, la C.R.A., autorizó la Cesión de la Licencia Ambiental de la empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P., E.M.A.S., con Nit 800.249.174-5, a la empresa Tecnologías Ambientales de Colombia S.A. E.S.P. TECNIAMSA, con Nit 805.001.538-5, representada legalmente por el señor Pablo Felipe Aragón Tobón para el proyecto de Construcción y Operación, Desmantelamiento de una Planta Incineradora y Celdas de Seguridad, para el Manejo, Tratamiento y Disposición de Residuos Sólidos Peligrosos, acto administrativo notificado el 4 de noviembre de 2010.

Que con la Resolución N°760 del 3 de diciembre de 2013, se modificó la Resolución N°00462 del 26 de Agosto de 2009, incluyendo en el desarrollo de la actividad de la empresa el Proyecto Aprovechamiento Energético de Residuos Peligrosos, el Almacenamiento de Sustancias Agotadoras de Ozono SAO, Implementación de un Sistema de Tratamiento Térmico de Alta Eficiencia – Autoclave.

Que a través de la Resolución N°389 de 2014, la C.R.A., modificó la Licencia Ambiental otorgada con la Resolución No.00462 del 26 de Agosto de 2009, a la empresa Tecnologías Ambientales de Colombia S.A. E.S.P., en adelante **TECNIAMSA S.A. E.S.**, con Nit 805.001.538-5, en el sentido de adicionar a la licenciado la Construcción, Almacenamiento, Tratamiento, Regeneración, Aprovechamiento, Recuperación, Transporte, y Disposición Final de Residuos Peligrosos y Otros Subproductos Asociados a la Industria Petrolera, Tratamiento de Aguas Residuales.

Que la Resolución No. 00505 del 14 de Agosto de 2015, otorgó Licencia Ambiental a la empresa Tecnologías Ambientales de Colombia S.A. E.S.P. TECNIAMSA, con Nit 805.001.538-5, representada legalmente por el señor Camilo Hernández López, para el Proyecto de Construcción, Operación Desmantelamiento de una Planta Incineradora y Celdas de Seguridad, para el Manejo, Tratamiento y Disposición de Residuos Peligroso, el Aprovechamiento Energético de Residuos Peligrosos, el Almacenamiento de Sustancias Agotadoras de Ozono SAO, Implementación de un Sistema de Tratamiento Térmico de Alta Eficiencia. Aplicación de los pretratamientos de residuos: Solidificación, Estabilización y Macro-encapsulamiento, para residuos inorgánicos con menos del 20% de materia orgánica, Construcción de cuatro (4) piscinas de 300 m³ de capacidad para tratar 150 toneladas al día cada una en un área de 2.000 m² ; Acopio de residuos provenientes de la industria del petróleo (borras, lodos, hidrocarburos en estado sólido y semisólido), su pretratamiento mediante tanque de homogenización, la unidad de separación de fases para separación de

132

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN ~~Nº~~ 000889 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL A LA SOCIEDAD EMPRESA TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A E.S.P. TECNIAMSA., OTORGADA CON LA RESOLUCION N°00462 DEL 26/08/09. MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO”

los sólidos de líquidos; el proceso de secado con adición de productos químicos en el cath tank de 220 bls que permitan eliminar la humedad y posterior tratamiento por incineración o por disposición en celda. En el sentido de adicionar al licenciamiento de la empresa TECNIAMSA S.A. E.S.P., el uso de cobertura mineral en lugar de concreto condicionado al cumplimiento de obligaciones ambientales.

Que con el Auto N°0000033 del 23 de febrero del 2016, esta Entidad admite una solicitud y ordena una visita a la sociedad Tecnologías Ambientales de Colombia S.A. E.S.P TECNIAMSA, en el Municipio de Galapa- Atlántico, para conceptualizar acerca de la viabilidad de autorizar la Construcción y Operación de una escombrera o sitio de aprovechamiento, adecuación y depósitos de residuos resultantes de la construcción y demolición de RCD., solicitud presentada con el radicado interno N°001155 del 15 de febrero de 2015.

Que con el objetivo de evaluar la viabilidad de la nueva actividad ya identificada, profesionales de la Gerencia de Gestión Ambiental, practicaron visita técnica el día 26 de julio de 2016, al lote donde se solicitó la autorización para desarrollar la construcción y operación de una escombrera o sitio de aprovechamiento, adecuación, y depósito de residuos resultantes de la construcción y demolición RCD, en la empresa TECNIAMSA .S.A. E.S.P, generándose el Informe Técnico N°00952 del 31 de Octubre de 2016, el cual determina los siguientes aspectos:

18.- ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Al momento de la visita técnica la empresa TECNIAMSA S.A.ESP., desarrolla las actividades de incineración de residuos sólidos de tipo peligroso en horno incinerador rotatorio y la disposición de residuos en celda de seguridad. La empresa TECNIAMSA S.A E.S.P., no ha desarrollado ninguna actividad “in situ” con respecto al proyecto de aprovechamiento, adecuación y depósito de residuos de construcción y demolición (RCD).

19.- REVISIÓN DOCUMENTAL

19.1 Documento Técnico

La empresa TECNIAMSA SA.ESP, presentó ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, el documento titulado: “proyecto de aprovechamiento, adecuación y depósito de residuos de construcción y demolición (RCD)”.

El citado documento, en síntesis contiene:

Diagnóstico:

Se presenta un diagnóstico sobre la problemática de la falta de cultura de separación en la fuente generadora de RCD, la generación y características de los RCD, así como la recolección que actualmente se da para este tipo de residuos.

Descripción del proyecto:

El aprovechamiento de los RCD (Residuos de Construcción y Demolición), se materializa en el momento en que se hace el proceso de transformación y valorización del residuo. Los RCD que el proyecto recibirá son: demoliciones de vías, mampostería, estructuras, etc. Y se generan una serie de alternativas de transformación en nuevos productos sustitutos en la construcción como lo son: Arenas y gravas para concretos, Prefabricados., Materiales granulares para vías.

El proceso de aprovechamiento se desarrollará en dos fases:

Fase 1: Almacenamiento, Limpieza, caracterización, pruebas técnicas y de laboratorios y certificación de estos residuos.

Galapa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000889 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL A LA SOCIEDAD EMPRESA TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A E.S.P. TECNIAMSA., OTORGADA CON LA RESOLUCION N°00462 DEL 26/08/09. MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO”

Fase 2: Identificación del potencial aprovechamiento y posibles usos de estos residuos. Definición de procesos, tecnologías e inversiones
De forma inicial la empresa no prestará el servicio de recolección de RCD. TECNIAMSA S.A. E.S.P., recibirá los RCD al público en general, sea constructor privado o público o volqueteros. Los tipos de vehículos que se recibirán serán vehículos sencillos y doble troques de volteo.

Localización del proyecto

El proyecto a desarrollar se encuentra ubicado en el Municipio de Galapa, Departamento de Atlántico. El área del proyecto tiene una porción de terreno con una extensión 99.400 m² (9,94Ha), incluido dentro de uno mayor correspondiente al Parque Tecnológico Ambiental del Caribe. El proyecto se delimita en el Este con la vía de Barranquilla conduce a Tubará, en el Norte con el predio de la empresa "ECOSOL" y en el sur con el Relleno Sanitario "los Pocitos".

Se hace una descripción del área de influencia del proyecto: Levantamiento planimétrico del sitio, plano georreferenciado que detalla la ubicación del proyecto, Caracterización del suelo, agua y clima. También se presentó la Topografía, aspectos geotécnicos y capacidad portante del sitio de aprovechamiento y de disposición final.

En síntesis, la topografía del lugar se caracteriza por tener una superficie semiplana y con mínima inclinación, el terreno es apropiado para la construcción ya que se cuenta con un área extensa, la actividad sísmica es considerada como nivel de amenaza baja, según la Sociedad Colombiana de Ingeniería Sísmica. Las pendientes terreno son muy suaves, por lo cual el proyecto no requerirá de movimientos de tierra considerables para la nivelación y la infraestructura no requerirá un diseño estructural costoso por el nivel sísmico del área.

La geometría de diseño proyectada, la cual se evalúa en los análisis geotécnicos de estabilidad, es la siguiente para los taludes parciales:

Altura entre Niveles: 10 metros.
Ancho de bermas: 10 -12 metros.
Ángulo del talud: 30°.

Los resultados de los análisis geotécnicos determinísticos estáticos y dinámicos en la futura escombrera en términos del factor de seguridad se tiene que en condición estática presentan un factor de seguridad mínimo (mín.) FS= 1,790. Para la falla local, y para la condición dinámica los factores de seguridad mínimo (mín.) de FS= 1,092. Tal resultado hace viable implementar este diseño proyectado.

Diseño, Capacidad de Almacenamiento y capacidad portante

Se diseñaron tres fases:

- Fase 1. Adecuación y conformación en Sector Noroccidental en un área de 16.000 M2.
- Fase 2. Nivelación del terreno a la cota 149 y configuración de la terraza o Berma a la cota 159.
- Fase 3. Construcción de la terraza o Nivel 169.

Capacidad de almacenamiento.

Capacidad de almacenamiento calculada por Tecniamsa SA.ESP., es de: 1'064.834 m³ de RCD

El método usado para cuantificar la capacidad de disponer escombros, es el método de áreas medias, donde el área se determina por cortes horizontales separadas entre ellos un metro. Los volúmenes se agrupan por niveles de 10 metros de altura. Por geometría se consideran 3 niveles, el inferior con altura menor a 6 metros y los dos restantes con alturas entre terrazas o niveles de 10 metros.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No 0000889 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL A LA SOCIEDAD EMPRESA TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A E.S.P. TECNIAMSA., OTORGADA CON LA RESOLUCION N°00462 DEL 26/08/09. MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO”

V= Área media entre cortes Horizontales (m2) * Altura entre cortes (m)

Obras de adecuación y preparación del sitio:

Se describen las obras de desmonte y deshierbe, las excavaciones y acumulación de tierra. Se muestran los diseños de canales perimetrales, las vías de acceso, vías internas.

Programa de aprovechamiento de RCD-

Se muestran de forma esquemática las dos fases del proceso de aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición.

Fase # 1: Almacenamiento, Limpieza, caracterización, pruebas técnicas y de laboratorios y certificación de estos residuos.

Fase # 2: Identificación del potencial aprovechamiento y posibles usos de estos residuos. Definición de procesos, tecnologías e inversiones.

Descripción del sitio de disposición final de los RCD no aprovechables.

Los RCD que no sean objeto de aprovechamiento, como lo son las excavaciones en sus diferentes materiales, se dispondrán para la adecuación del terreno. El proceso operativo interno, garantizara que se identifiquen los diferentes tipos de RCD y así mismo se le dé el adecuado manejo.

Gestión ambiental del proyecto.

Actualmente el proyecto PARQUE TECNOLOGICO AMBIENTAL DEL CARIBE tiene un área licenciada de 56 Ha, de las cuales 7 Ha son consideradas como zonas de protección, un área intervenida de 3,7Ha constituidas por las infraestructuras del horno, bodegas, piscinas, portería y zonas verdes, adicional se licenciaron 2,9 Ha para nuevos proyectos de aprovechamiento de residuos. El proyecto de celdas de seguridad tiene licenciamiento para 20 celdas de 120m * 70m incluyendo vías, la construcción de estas 20 celdas ocuparían un área de 16,8 Ha, para un total de 30,4 Ha proyectadas para la operación.

El proyecto RCD ocuparía un área de 9,9Ha, para un total de 40,3 Ha a ocupar, en este sentido para las 56Ha licenciadas se continua con un área libre de 16,8Ha.

Afectación ambiental detectada

Para determinar la afectación ambiental se realizó la evaluación ambiental que se describe a continuación.

Análisis de impactos

En este numeral se realiza la identificación, valoración y evaluación de los impactos ambientales y socioculturales que pueden ser generados por las actividades ajenas al Proyecto (etapa sin proyecto), y las propias del Proyecto (etapa con Proyecto), en el área de intervención, aprovechamiento, adecuación y depósito de residuos de construcción y demolición (RCD).

Teniendo en cuenta las actividades planteadas durante el desarrollo del Proyecto, así como la caracterización del área de intervención; se llevó a cabo la identificación, evaluación y análisis de los impactos ambientales y socioculturales que se pueden presentar sobre los medios abiótico, biótico y socioeconómico.

Evaluación de impacto Ambiental

Los criterios, grados de evaluación y escalas de valoración que se tienen en cuenta para la presente evaluación de Impacto ambiental. Los valores, se encuentran en un rango de 1 a 12 puntos de acuerdo a la importancia del criterio, es decir, se empleó la metodología de Vicente Conesa para al Evaluación de Impacto Ambiental.

Evaluación del escenario con Proyecto

En esta evaluación se introducen las actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto.

Identificación de actividades impactantes con proyecto

5/2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No 0000889 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL A LA SOCIEDAD EMPRESA TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A E.S.P. TECNIAMSA., OTORGADA CON LA RESOLUCION N°00462 DEL 26/08/09. MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO”

La identificación de las interacciones del Proyecto con el medio ambiente, se realizó de acuerdo con las actividades que pueden originar cambios en el ambiente, debido a la interacción negativa y/o positiva con las condiciones actuales del medio.

Medidas de manejo ambiental

Para la implementación del programa se han establecido diferentes medidas de manejo de acuerdo a los componentes Abiótico, Biótico y Socioeconómico de acuerdo a la evaluación de la afectación ambiental con el desarrollo del proyecto sobre estos componentes.

Medidas de monitoreo ambiental establecidas para el componente abiótico

Se establecieron las medidas de manejo ambiental para cada uno de los siguientes componentes:

- Desmonte y descapote
- Manejo de materiales sobrantes de excavación
- Manejo morfológico del área
- Prevención de contaminación del suelo
- Manejo de aguas lluvia, escorrentía y filtración
- Manejo calidad del aire
- Disposición de residuos
- Control de ruido y vibración
- Manejo del paisaje y aspectos visuales
- Medidas de arqueología preventiva

Medidas de monitoreo ambiental establecidas para el componente biótico

Se establecieron las medidas de manejo ambiental para el siguiente componente:

- Manejo de flora y fauna

Medidas de monitoreo ambiental establecidas para el componente socioeconómico

Se establecieron las medidas de manejo ambiental para cada uno de los siguientes componentes:

- Medidas de seguridad y salud en el trabajo
- Medidas de seguridad vial
- Medidas de gestión social

Programa de contingencias

Para establecer este programa se partió del Análisis de riesgos.

Programa de abandono

Se tuvieron en cuenta las siguientes actividades:

- Retiro de equipos e instalaciones
- Retiro de estructuras del área del proyecto
- Clausura y manejo final de instalaciones sanitarias
- Relleno y clausura de cortes

Estrategia de comunicación y coordinación con empresas recolectoras

La estrategia de prestación del servicio se basa en la necesidad de estrechar firmes vínculos con el cliente objetivo a través de contacto directo y de servicios diferenciadores, que contribuyan con su posicionamiento. Para ello el proyecto implementará: Marketing Mix, Banners, Brochures, Alianzas / Joint Ventures, Tele-marketing, Ferias, Boca a boca / Marketing Viral, Plan de Distribución / Canales (Puntos de venta con ubicación, Websites, Vendedores propios, Call center).

Cronograma de actividades

Las actividades preliminares duraran 25 días aproximadamente. La fecha de inicio de estas actividades, será en el momento en que Tecniamsa SA.ESP cuente con el Visto Bueno de la

Galapa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 00000889 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL A LA SOCIEDAD EMPRESA TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A E.S.P. TECNIAMSA., OTORGADA CON LA RESOLUCION N°00462 DEL 26/08/09. MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO"

secretaría de planeación del municipio de Galapa y de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.

Costos (Resumen)

- Costos preoperativos: \$ 130'505.500
- Costos mensuales de operación 65'000.000

Anexos

- Plano topográfico
- Plano No. 1 Diseño final incluye plan vial
- Plano No. 2 Localización apiques
- Plano No. 3 Mapa y perfil geológico
- Plano No. 4 Plano hidráulico y cunetas
- Resumen Hojas de vida: Resumen currículo vitae participantes elaboración de los estudios.

Bibliografía

El Estudio presenta bibliografía pertinente a las normas y gestión técnica de los RCD.

19.2 Del Estudio de Impacto Ambiental y los impactos ambientales adicionales.

Según el Estudio de Impacto Ambiental para el manejo, tratamiento y disposición de residuos sólidos peligrosos, julio-agosto de 2008, presentado en su momento por la empresa EMAS SA ESP, específicamente el numeral 7.1.2 *Escenario con proyecto. Identificación de las actividades generadoras de impactos durante construcción y operación*, se obtiene la siguiente tabla:

Actividad	Tipo de impacto	Etapas
Remoción de Vegetación	Negativo	Construcción
Remoción de cobertura vegetal	Negativo	Construcción
Excavaciones	Negativo	Construcción
Construcción de celdas de seguridad	Negativo	Construcción
Instalación de Planta Incineradora	Negativo	Construcción
Transporte y manejo internos de residuos	Negativo	Operación
Incineración	Negativo	Operación
Almacenamiento temporal	Negativo	Operación
Disposición en Celdas	Negativo	Operación
Cierre de celdas	Negativo	Clausura
Revegetalización	Positivo	Clausura
Reconformación morfológica	Positivo	Clausura

En el mismo numeral del citado Estudio de Impacto Ambiental-EIA se presentó:

"ANÁLISIS DE SIGNIFICANCIA DE LOS EFECTOS AMBIENTALES CON PROYECTO ETAPA DE CONSTRUCCION"

"ANÁLISIS DE SIGNIFICANCIA DE LOS EFECTOS AMBIENTALES CON PROYECTO ETAPA DE OPERACION".

"7.1.3 ESCENARIO CON LA CLASURA DEL PROYECTO"

Con los anteriores títulos y numerales, el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EIA., presentó las actividades generadoras de impactos ambientales a los "Recursos afectados", así;

Recursos afectados:

- Geomorfología,
- Suelos,

Galapa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000889 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL A LA SOCIEDAD EMPRESA TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A E.S.P. TECNIAMSA., OTORGADA CON LA RESOLUCION N°00462 DEL 26/08/09. MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO”

- Calidad del aire,
- Calidad del agua,
- Formación vegetal,
- Cobertura vegetal,
- Fauna,
- Calidad Visual,
- Características Socioeconómicas.

En este aparte se analiza el radicado No. 1155 del 15 de febrero de 2016, el cual contienen el Documento Técnico titulado: Proyecto de aprovechamiento, adecuación y depósito de residuos de construcción y demolición (RCD).

En el numeral 3.1.1.1 Evaluación del escenario con Proyecto, TECNIAMSA SA ESP., presentó las actividades que pueden generar impacto ambiental las cuales se transcriben textualmente:

“Tabla 15. Identificación de las actividades consideradas dentro del Proyecto, que puedan generar algún tipo de impacto ambiental sobre los medios abiótico, biótico y socioeconómico.” (Ver página siguiente)

Etapas	Actividades
Actividades Transversales	Acercamiento e información a la comunidad y autoridades locales
	Adquisición de bienes y servicios
	Capacitación y Contratación del Personal
	Movilización de maquinaria, equipos, materiales y personal
	Transporte de RCD (Por parte de los clientes)
	Almacenamiento temporal de RCD
	Mantenimiento de instalaciones, vehículos y equipos
Constructiva	Cerramiento, localización y replanteo, descapote y relleno
	Adecuación de cunetas y/o canales perimetrales
	Montaje de estructuras (Concreto y/o metálicas)
	Instalación de líneas de conducción
Operativa	Aprovechamiento de RCD
	Disposición de RCD no aprovechables
Desmantelamiento	Transporte y retiro de equipos
	Clausura del SDF (Sitio de disposición final y/o aprovechamiento)
	Análisis y/o tratamiento de suelos
	Reconformación y restauración final
Riesgos y Amenazas que pueden generar impactos potenciales	Colapso Estructural
	Inundación
	Sismo

Fuente: Tecniamsa S.A.ESP.,2015

En el mismo numeral 3.1.1.1, TECNIAMSA SA.ESP presentó la "identificación de impactos con proyecto". En la tabla No. 16, se presentó el listado de impactos ambientales, los cuales se transcriben a continuación:

1. Cambio en la estabilidad del terreno
2. Modificación en la susceptibilidad a la erosión del terreno.
3. Cambio en la geoforma del terreno.
4. Cambio en la percepción del paisaje
5. Cambio en las propiedades físicas, químicas y bacteriológicas del suelo
6. Cambio en la estructura del suelo.

Handwritten signature/initials

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 00000889 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL A LA SOCIEDAD EMPRESA TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A E.S.P. TECNIAMSA., OTORGADA CON LA RESOLUCION N°00462 DEL 26/08/09. MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO"

7. Cambio en uso actual del suelo.
8. Cambio en la calidad fisicoquímica y/o bacteriológica de las aguas superficiales
9. Cambio en la disponibilidad del recurso hídrico superficial.
10. Cambio en la concentración de material particulado en el aire
11. Modificación en los niveles de capacidad sonora.
12. Modificación de la estructura y composición florística de las coberturas vegetales.
13. Modificación de hábitats terrestres.
14. Cambio en la composición de individuos de la fauna silvestre.
15. Modificación de la calidad del hábitat acuático y las comunidades asociadas.
16. Cambio en la capacidad de gestión de la comunidad
17. Cambio en la salud de la comunidad aledaña
18. Cambio en la dinámica poblacional
19. Cambio en las condiciones de movilidad.

Si comparamos los anteriores impactos ambientales contra los impactos ambientales señalados por el Estudio de Impacto Ambiental (Presentado en su momento por la empresa EMAS SA ESP), numeral "7.1.2 Escenario con proyecto. Identificación de las actividades generadoras de impactos durante construcción y operación"; se puede establecer que hay impactos ambientales adicionales generados por el Proyecto de aprovechamiento, adecuación y depósito de residuos de construcción y demolición (RCD).

Los Impactos Ambientales Adicionales son:

1. Cambio en la estabilidad del terreno
2. Modificación en la susceptibilidad a la erosión del terreno.
3. Cambio en la estructura del suelo.
4. Cambio en uso actual del suelo.
5. Cambio en la concentración de material particulado en el aire
6. Modificación en los niveles de capacidad sonora.
7. Modificación de la estructura y composición florística de las coberturas vegetales.
8. Cambio en la salud de la comunidad aledaña
9. Cambio en la dinámica poblacional
10. Cambio en las condiciones de movilidad.

19.3. De la variación en las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable.

Sin lugar a dudas el proyecto de aprovechamiento, adecuación y depósito de residuos de construcción y demolición (RCD, introducirá variaciones en las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de recursos naturales renovables, así:

- ⊕ Al aire, puesto que se prevé cambio en la concentración de material particulado en el aire (numeral 3.1.1.1, identificación de impactos con proyecto). Las fases constructiva y operativa del proyecto generaran mayor material particulado y por ello mayor impacto ambiental al aire.
- ⊕ Las operaciones de aprovechamiento generaran mayores niveles de ruido: "Los impactos asociados al ruido serán producidos por el tránsito de vehículos de carga pesada y liviana por las diferentes vías del área de influencia del área de estudio. En la etapa constructiva del proyecto, el cerramiento, localización, replanteo, descapote, excavación y/o relleno, y el montaje de estructuras generará impacto sobre este elemento de manera temporal. El funcionamiento de los equipos, maquinaria y herramientas durante la etapa operativa del proyecto también influirá sobre los niveles sonoros, pero de manera puntual". (Tomado de Tabla 19. Descripción de los impactos con proyecto).

Impacto

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 0 8 8 9 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL A LA SOCIEDAD EMPRESA TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A E.S.P. TECNIAMSA., OTORGADA CON LA RESOLUCION N°00462 DEL 26/08/09. MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO”

- ✚ Al suelo, puesto que se presentará cambio en la estabilidad del terreno, modificación en la susceptibilidad a la erosión del terreno, cambio en la estructura del suelo, cambio en uso actual del suelo.
- ✚ Además de la Tabla 19 se tiene: “Este cambio en las geoformas y en las propiedades, usualmente ocurrido durante la etapa constructiva podrá ocasionar un cambio en el uso del suelo, ya que se condiciona el suelo a las actividades relacionadas con este sector productivo. En la etapa operativa la disposición de RCD no aprovechables lógicamente incidirá en las características del suelo”.
- ✚ Al paisaje, “el impacto generado al paisaje será de carácter negativo para la mayoría de las actividades, puesto que el Proyecto, ocasionará la instalación de infraestructura ajena al paisaje primario, introduciendo objetos ajenos al entorno y posible pérdida de elementos paisajísticos, lo cual implica cambios cromáticos en el área intervenida (Tabla 19)
- ✚ Flora y Fauna: la afectación a estos recursos se presenta principalmente durante las etapas de construcción y adecuación, específicamente cuando se haga la remoción de cobertura vegetal y descapote.

20.- OBSERVACIONES EN CAMPO

La visita técnica efectuada a las instalaciones de la empresa TECNIAMSA S.A.E.S.P., se practicó en compañía de los Ingenieros Alexander Parra y Yuri Velasco. El lote ubicado en la parte posterior de la empresa es el definido para desarrollar el proyecto de construcción y operación de una escombrera o sitio de aprovechamiento, adecuación y depósitos de residuos resultantes de la construcción y demolición.

El ingreso al lote es por un carretable destapado. El lote se encontraba cercado. Se evidenciaron especies vegetales tales como rastrojos y trupillos, algunos árboles se encontraron talados, ello debido a que la empresa cuenta con permiso de aprovechamiento forestal.

El terreno presenta un relieve ondulado, suelos con cobertura vegetal y un área aproximada de 9 hectáreas.

Se constató que las actividades de tratamiento de residuos peligrosos se encuentran diametralmente opuesta al lote en visita.

21.- CONSIDERACIONES TECNICO JURIDICO DE LA CORPORACION AUTONOMMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A

De acuerdo al análisis del expediente de la empresa TECNIAMSA S.A.E.S.P. y con el documento técnico aportado por las razones señaladas en el numeral 19.1.2 del presente concepto técnico se puede concluir que:

De acuerdo con el “escenario del proyecto. Identificación de las actividades generadoras de impactos durante construcción y operación”; se puede establecer que el Proyecto de aprovechamiento, adecuación y depósito de residuos de construcción y demolición (RCD), genera impactos ambientales adicionales a los ya identificados al inicio de la operación del Parque Tecnológico Ambiental del Caribe. Los impactos ambientales adicionales son:

1. Cambio en la estabilidad del terreno
2. Modificación en la susceptibilidad a la erosión del terreno.
3. Cambio en la estructura del suelo.
4. Cambio en uso actual del suelo.
5. Cambio en la concentración de material particulado en el aire
6. Modificación en los niveles de capacidad sonora.
7. Modificación de la estructura y composición florística de las coberturas vegetales.
8. Cambio en la salud de la comunidad aledaña

3000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000889 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL A LA SOCIEDAD EMPRESA TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A E.S.P. TECNIAMSA., OTORGADA CON LA RESOLUCION N°00462 DEL 26/08/09. MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO”

9. Cambio en la dinámica poblacional
10. Cambio en las condiciones de movilidad.

Cada uno de los citados impactos ambientales será objeto de una o varias medidas de manejo ambiental por parte de la mentada empresa.

Se anota que el proyecto de aprovechamiento, adecuación y depósito de residuos de construcción y demolición (RCD), presentado por la empresa TECNIAMSA SA.ESP, cumple con la guía técnica emitida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, para aprovechamiento de residuos de construcción y demolición –RCD.

Igualmente el proyecto en análisis introducirá variaciones en las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable: Aire, suelo, paisaje, flora y fauna, por las razones técnicas explicadas en el numeral 19.3. No obstante, dichas variaciones serán objeto de medidas de prevención, mitigación y control establecidas por el TECNIAMSA S.A. E.S.P.

Igualmente, se constata que se están variando las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de por lo menos dos (2) recursos naturales renovables: aire y agua; por las razones técnicas descritas en numeral 19.1.2 del Informe técnico referido, por lo que este Despacho procede a dar aplicabilidad a la norma ambiental tal como lo define de manera clara el artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015, *Modificación de la licencia ambiental. La licencia ambiental deberá ser modificada en los siguientes casos:*

1. *Cuando el titular de la licencia ambiental pretenda modificar el proyecto, obra o actividad de forma que se generen impactos ambientales adicionales a los ya identificados en la licencia ambiental.*
2. *Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.*
3. *Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, de forma que se genere un mayor impacto sobre los mismos respecto de lo consagrado en la licencia ambiental...*

En virtud de lo expuesto se indica que si bien es cierto a la empresa TECNIAMSA S.A. E.S.P, no se le inicio el trámite indicado en la normativa ambiental no es menos cierto que de manera fehaciente se dan los presupuestos para modificar dicho instrumento ambiental, por lo que se considera pertinente modificar la licencia ambiental otorgada con la Resolución No. 00462 del 26 de Agosto de 2009, indicando que el ARTICULO PRIMERO, de dicho acto se adiciona la nueva actividad a desarrollar por la empresa en referencia.

Es importante anotar que nuestro ordenamiento jurídico nos da la oportunidad de corregir las irregularidades en la actuación administrativa. Lo define el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011. *La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.*

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Constitución Política de Colombia, en relación con la protección del medio ambiente, contiene entre otras disposiciones, que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8°); corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (Art. 49); la propiedad privada tiene una función ecológica (Art. 58); es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (Art. 95).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N.º 0000889 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL A LA SOCIEDAD EMPRESA TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A E.S.P. TECNIAMSA., OTORGADA CON LA RESOLUCION N°00462 DEL 26/08/09. MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO”

El artículo 79 de la C.P. establece, *“todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.” De otra parte, el artículo 80 de la misma Carta Política señala, que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados, así mismo, cooperando con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.”*

Que el artículo 209 de C.P., señala *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad.”*

Que el artículo 2.2.2.3.13 del Decreto 1076 de 2015, señala *“La licencia ambiental es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo a la ley y los reglamentos puede producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje la cual sujeta al beneficiario de ésta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.”*

La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios para el desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad....(...).”

Que el artículo 2.2.2.3.7.1 ibídem, establece la modificación, cesión, integración, pérdida de vigencia y cesación del trámite de licenciamiento ambiental. La licencia ambiental debe ser modificada en los siguientes casos ... (...).

3. *Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, de forma que se genere un mayor impacto sobre los mismos respecto de lo consagrado en la licencia ambiental.*

...(...).

Que la Resolución 541 de 1994, Regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y carga orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTICULO PRIMERO, de la Resolución No. 00462 del 26 de Agosto de 2009, que otorgó Licencia Ambiental a la empresa Tecnologías Ambientales de Colombia S.A. E.S.P. TECNIAMSA, con Nit 805.001.538-5, representada legalmente por el señor Camilo Hernández López, para el Proyecto de Construcción, Operación Desmantelamiento de una Planta Incineradora y Celdas de Seguridad, para el Manejo, Tratamiento y Disposición de Residuos Peligroso, el Aprovechamiento Energético de Residuos Peligrosos, el Almacenamiento de Sustancias Agotadoras de Ozono SAO, Implementación de un Sistema de Tratamiento Térmico de Alta Eficiencia. Aplicación de los pretratamientos de residuos: Solidificación, Estabilización y Macro-encapsulamiento, para

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000889 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL A LA SOCIEDAD EMPRESA TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A E.S.P. TECNIAMSA., OTORGADA CON LA RESOLUCION N°00462 DEL 26/08/09. MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO”

residuos inorgánicos con menos del 20% de materia orgánica, Construcción de cuatro (4) piscinas de 300 m3 de capacidad para tratar 150 toneladas al día cada una en un área de 2.000 m² ; Acopio de residuos provenientes de la industria del petróleo (borras, lodos, hidrocarburos en estado sólido y semisólido), su pretratamiento mediante tanque de homogenización, la unidad de separación de fases para separación de los sólidos de líquidos; el proceso de secado con adición de productos químicos en el cath tank de 220 bls que permitan eliminar la humedad y posterior tratamiento por incineración o por disposición en celda. Uso de cobertura mineral en lugar de concreto En el sentido de adicionar al licenciamiento de la empresa TECNIAMSA S.A. E.S.P., la Construcción y Operación de una escombrera o sitio de aprovechamiento, adecuación y depósitos de residuos resultantes de la construcción y demolición de RCD., condicionado al cumplimiento de obligaciones ambientales, y de acuerdo a la parte considerativa de este previsto, el artículo se define:

“ARTICULO PRIMERO, Otórguese Licencia Ambiental a la empresa Tecnologías Ambientales de Colombia S.A. E.S.P. TECNIAMSA, con Nit 805.001.538-5, representada legalmente por el señor Camilo Hernández López, para el Proyecto de Construcción, Operación Desmantelamiento de una Planta Incineradora y Celdas de Seguridad, para el Manejo, Tratamiento y Disposición de Residuos Peligroso, el Aprovechamiento Energético de Residuos Peligrosos, el Almacenamiento de Sustancias Agotadoras de Ozono SAO, Implementación de un Sistema de Tratamiento Térmico de Alta Eficiencia. Aplicación de los pretratamientos de residuos: Solidificación, Estabilización y Macro-encapsulamiento, para residuos inorgánicos con menos del 20% de materia orgánica, Construcción de cuatro (4) piscinas de 300 m3 de capacidad para tratar 150 toneladas al día cada una en un área de 2.000 m² ; Acopio de residuos provenientes de la industria del petróleo (borras, lodos, hidrocarburos en estado sólido y semisólido), su pretratamiento mediante tanque de homogenización, la unidad de separación de fases para separación de los sólidos de líquidos; el proceso de secado con adición de productos químicos en el cath tank de 220 bls que permitan eliminar la humedad y posterior tratamiento por incineración o por disposición en celda. Uso de cobertura mineral en lugar de concreto; construcción y operación de una escombrera o sitio de aprovechamiento, adecuación y depósitos de residuos resultantes de la construcción y demolición de RCD., condicionado al cumplimiento de obligaciones ambientales.”

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar a la modificación de la Licencia Ambiental de la empresa TECNIAMSA S.A. E.S.P., identificada con Nit 805.001.538-5, el ARTICULO DECIMO OCTAVO, el cual se define así:

“ARTICULO DECIMO OCTAVO: La empresa Tecnologías Ambientales de Colombia S.A. E.S.P. TECNIAMSA, con Nit 805.001.538-5, representada legalmente por el señor Camilo Hernández López, para efectos de garantizar la operación, control y seguimiento ambiental del proyecto de aprovechamiento, adecuación y depósito de residuos de construcción y demolición (RCD), debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales:

1.- Incorporar en su Plan de Manejo Ambiental, mediante Fichas de Manejo, las medidas de manejo ambiental que serán aplicables al proyecto de aprovechamiento de residuos de construcción y demolición RCD. Para mayor precisión las fichas a incorporar deben ser:

- Medidas de monitoreo ambiental establecidas para el componente abiótico
 - Manejo de materiales sobrantes de excavación
 - Manejo morfológico del área
 - Prevención de contaminación del suelo
 - Manejo de aguas lluvia, escorrentía y filtración
 - Manejo calidad del aire
 - Disposición de residuos
 - Control de ruido y vibración
 - Manejo del paisaje y aspectos visuales

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No 000889 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL A LA SOCIEDAD EMPRESA TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A E.S.P. TECNIAMSA., OTORGADA CON LA RESOLUCION N°00462 DEL 26/08/09. MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO”

- *Medidas de arqueología preventiva*
- Medidas de monitoreo ambiental establecidas para el componente biótico
 - *Desmonte y descapote*
 - *Manejo de flora y fauna*
- Medidas de monitoreo ambiental establecidas para el componente socioeconómico
 - *Medidas de seguridad y salud en el trabajo*
 - *Medidas de seguridad vial*
 - *Medidas de gestión social*

2.- Incorporar en su PMA los siguientes Programas:

Programa de contingencias

Programa de abandono: Retiro de equipos e instalaciones, retiro de estructuras del área del proyecto, clausura y manejo final de instalaciones sanitarias, relleno y clausura de cortes.

3.- Presentar los avances de ejecución de las nuevas medidas y programas, dentro o incorporado a los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA, que semestralmente la empresa TECNIAMSA S.A. E.S.P., entrega a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA.

4.- Aplicar los factores de compensación por pérdida de Biodiversidad establecidos en la Resolución 0212 del 2016 por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA.”

ARTÍCULO TERCERO: Los demás apartes de las Resoluciones No. 00462 del 26 de Agosto de 2009, Resolución No. 000760 del 05 de Diciembre de 2013, Resolución 389 de 2014, quedan en firme.

ARTICULO CUARTO: El Informe Técnico N°00952 del 31 Octubre de 2016, de la Gerencia de Gestión Ambiental hace parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La Corporación Autónoma del Atlántico C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

ARTÍCULO SEXTO: La C.R.A., se reserva el derecho a visitar a la empresa TECNIAMSA S.A. E.S.P., identificada con Nit 805.001.538-5, cuando lo considere necesario y pertinente.

ARTÍCULO SEPTIMO: La empresa TECNIAMSA S.A. E.S.P., identificada con Nit 805.001.538-5, deberá Publicar la parte resolutive del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos del Artículo 73 de la ley 1437 del 2011, en concordancia con lo previsto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993. Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del mismo, y remitir copia a la Gerencia de Gestión Ambiental en un término de cinco (5) días.

PARAGRAFO: Una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo, la Gerencia de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

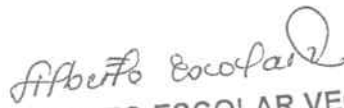
RESOLUCIÓN No. 00000889 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL A LA SOCIEDAD
EMPRESA TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A E.S.P. TECNIAMSA.,
OTORGADA CON LA RESOLUCION N°00462 DEL 26/08/09. MUNICIPIO DE GALAPA -
ATLANTICO"

personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente
constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo
dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los 13 DIC. 2016

NOTIFÍQUESE , PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

EXP: 0509 - 274

I.T.952 31/10//2016

Elaboró: M. García, Contratista/Odiar Mejia M. Supervisor

Revisó: Ing Liliana Zapata Garrido. Gerente Gestión Ambiental

y. B. Dra. Juliette Sleman Chams. Asesora Dirección (C)